

ORDENANZA 32/2024

**PROYECTO DE ORDENANZA CÓDIGO TRIBUTARIO Y
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA**

VISTO:

La necesidad de impulsar importantes actualizaciones y modificaciones al Código Tributario Municipal y a la Ordenanza General Impositiva en consonancia con las demandas actuales de la sociedad y las exigencias del desarrollo económico local, y

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión de gobierno tiene el compromiso de avanzar en la simplificación tributaria para impulsar el progreso de la comunidad, lo cual si bien no es una tarea sencilla lo ha planteado como estratégico para modernizar la administración tributaria y adaptarla a las necesidades actuales.

Que, los objetivos principales del proyecto de modernización y actualización tributaria encuentran sus fundamentos en la simplificación de la gestión tributaria, reducir la carga fiscal, mejorar la eficiencia recaudatoria, propiciar la inversión económica, impulsar la generación de empleo y promover la equidad tributaria.

Que, de igual forma el Código Tributario y la Ordenanza Impositiva constituyen herramientas fundamentales para la gestión de los recursos municipales, siendo esenciales para garantizar la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible;

Que, entre las modificaciones propuestas se pretende simplificar el régimen tributario vigente en la ciudad promoviendo la eliminación de numerosos tributos vigentes, como por ejemplo publicidad y propaganda, inspección higiénico sanitaria de vehículos, inspección de pesas y medidas,

entre otros, como así también la fuerte reducción en derechos asociados a las habilitaciones comerciales.

Que, en el mismo sentido, se incorpora la figura del domicilio fiscal electrónico, conforme a las mejores prácticas en materia de digitalización y modernización tributaria, lo cual permitirá una comunicación más ágil, eficiente y segura entre el municipio y los contribuyentes, reduciendo costos operativos y promoviendo la transparencia en la gestión fiscal;

Que, profundizando la simplificación se establece la Unidad Tributaria Municipal (UTM) permitiendo que el sistema fiscal sea dinámico y mantenga su equidad frente a los cambios inflacionarios y económicos;

Que, se establece un nuevo régimen tributario para la actividad de extractiva, tanto en el derecho de extracción como en la tasa de inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad considerando su relevancia en el desarrollo económico local, estableciendo un esquema progresivo que contemple la capacidad contributiva del contribuyente, que incentive el crecimiento sostenible del sector y el desarrollo con equidad de la comunidad.

Que, las modificaciones incluyen la ampliación y actualización del régimen de exenciones tributarias, contemplando incentivos fiscales para sectores estratégicos como las nuevas inversiones productivas y asociadas al desarrollo portuario, las actividades de interés social y cultural, y los emprendimientos que generen empleo local;

Que, se dispone una revisión del régimen de prescripción a efectos de adecuarlo a las disposiciones vigentes del derecho tributario nacional y provincial, garantizando la seguridad jurídica de los contribuyentes y una gestión responsable de las facultades del municipio;

Que, el proyecto apunta a dotar al municipio de un marco tributario moderno y eficiente, acorde con los principios de capacidad contributiva,

equidad y proporcionalidad, esenciales para garantizar una tributación justa y promover la confianza en el sistema fiscal;

Que, estas reformas han sido diseñadas mediante un proceso técnico que involucró el análisis de la normativa vigente y consultas con diversos actores sociales, lo que asegura que el nuevo marco normativo refleje las necesidades de la comunidad;

Que, asimismo, respecto a la actualización de la ordenanza impositiva, y no obstante la desaceleración que ha experimentado en el último trimestre el índice que mide la inflación en nuestro país, las proyecciones para el cierre del corriente año 2024 estiman que la inflación interanual acumulada rondará el 200%, especialmente por los valores registrados en el primer cuatrimestre del presente año, se entiende apropiado no trasladar dichos efectos a la actualización de los tributos municipales de forma de cuidar la economía de los vecinos, sino que es preferible una actualización parcial y seguir fortaleciendo las medidas de eficientización del gasto público y el control tributario, y por ese motivo los tributos municipales se actualizarán valores muy inferiores a la inflación registrada durante este 2024.

Que, conforme todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ordenanza convencidos que implicará una mejora sustancial para nuestra comunidad.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1 °- Apruébese el nuevo Código Tributario de la Municipalidad de Ibicuy que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: El Código Tributario de la Municipalidad de Ibicuy que como Anexo I forma parte de la presente comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2025..

Artículo 3°: Apruébese la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Ibicuy, que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 4°: La Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Ibicuy que como Anexo II integra la presente comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 5°: A partir de la entrada en vigencia prevista en los Artículos 2° y 4° precedentes, deróguese el actual Código Tributario Municipal, sus normas complementarias y toda otra normativa de naturaleza similar que regulara sobre asuntos previstos en la presente norma.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

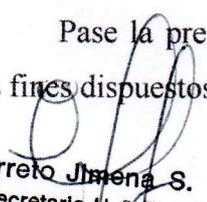
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Barreto Jimena S.
Secretaria
Municipalidad de Ibicuy

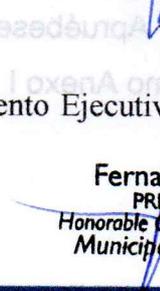



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°32/2024 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

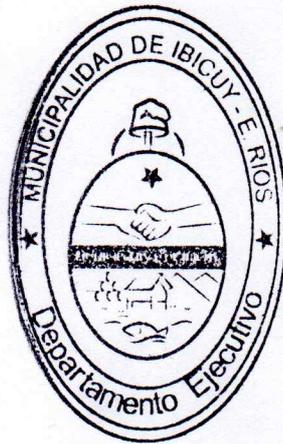

Barreto Jimena S.
Secretaria H. C.

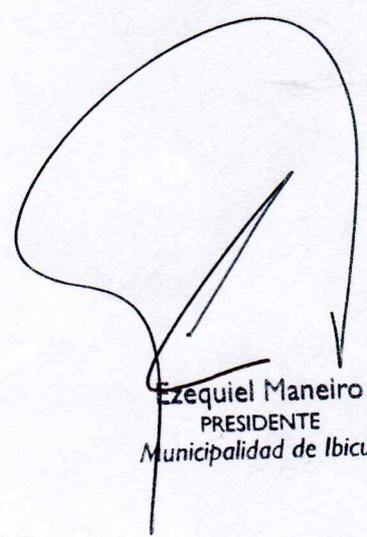



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M.I. mediante decreto N°268/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.


Dalma Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N° 268/2024 - D.E.M.I
PROMULGACION DE ORDENANZA.-

Ibicuy, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 32/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2024.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

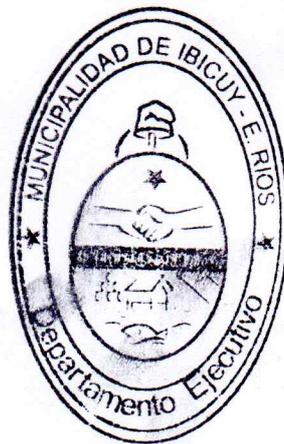
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°32/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy